## Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 46 - Lunes, 9 de marzo de 2020

página 148

## 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Decreto 45/2020, de 2 de marzo, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en Avda. Villa de Madrid, s/n, de dicho término municipal, para su destino a Centro de Prestación de Servicios de Empleo, por un plazo de 35 años y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) ha acordado a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía la afectación por mutación demanial externa del inmueble sito en Avda. Villa de Madrid, s/n, de dicho término municipal, para su destino a Centro de Prestación de Servicios de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por un plazo de 35 años.

La Consejería competente en materia de empleo ha mostrado su conformidad con la referida afectación por mutación demanial externa, en los términos que se establecen en el presente decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 2 de marzo de 2020,

## ACUERDA

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) del inmueble sito en Avda. Villa de Madrid, s/n, de dicho término municipal, para su destino a Centro de Prestación de Servicios de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por un plazo de 35 años.

El inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Vélez-Málaga, al tomo 1.776, libro 754, folio 95, finca registral número 42.006.

Referencia catastral: 1796201VF0619N0001ZD.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación por mutación demanial externa del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 2 de marzo de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA Consejero de Hacienda, Industria y Energía



